

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA UNITARIA CIVIL-FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo  
Pereira, enero veintidós de dos mil diecinueve  
Rad. # 66001-22-13-000-2019-00051-00

Ante la imposibilidad que se advierte para efectos de lograr la notificación a **Vladimir Flórez**, respecto del auto que ordenó dar trámite a este amparo (f. 11), de fecha 18 de enero del 2019, súrtase el conocimiento de dicha providencia al citado vinculado, mediante la página web de esta Corporación: [tribunalsuperiorpereira.com](http://tribunalsuperiorpereira.com) –avisos–, así como en la de la Rama Judicial: [url.www.ramajudicial.gov.co](http://url.www.ramajudicial.gov.co) –novedades–, y por medio de un aviso que se fijará en la cartelera de la Sala Civil-Familia.

Por secretaría, óbrese de conformidad

Acorde con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados.

El Magistrado,



**JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO**